

¡¡ATENCIÓN!!

REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS

obligatorio antes del próximo día 30 de mayo

Querido amigo y compañero:

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de 2014, del día 27 de noviembre, se publicó el "[Decreto sobre puesta en funcionamiento del registro municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía de Córdoba](#)". En él se da cumplimiento al art. 20 de la [Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales](#), en el que se crea el Registro Municipal de Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía.

El Decreto Municipal viene a poner en funcionamiento el citado Registro en Córdoba, para lo cual solicita a los Centros Veterinarios establecidos en el término municipal de Córdoba que procedan a su inscripción con carácter obligatorio antes del 30 de mayo de 2015.

La solicitud de inscripción podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la [Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común](#), y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la [Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#), mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Córdoba.

Además del Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, es necesario un Informe Técnico-Sanitario* que para los Centros Veterinarios deberá incluir:

- Memoria descriptiva de la actividad señalando especies, censo y capacidad máxima por especies, así como los métodos de destrucción de cadáveres y materias contumaces.
- Croquis y/o descripción de las instalaciones con indicación de las instalaciones de secuestro de animales en casos de enfermedad y detalle de la eliminación de vertidos.
- Programa definido de manejo, higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario y que deberá incluir:
 - Protocolo de limpieza y desinfección. Descripción de los medios físicos y químicos utilizados. Procedimientos y regularidad.
 - Protocolo de gestión de cadáveres animales (SANDACH). Documento de aceptación o Contrato con gestor autorizado.
 - Protocolo de gestión de Residuos Peligrosos (Sanitarios y otros). Contrato con gestor autorizado.
- Protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida (venta, adopción o sacrificio) con indicación de los controles en la identificación, inscripciones censales, distribución de animales, alimentación, baños, vacunaciones y desparasitaciones, protocolo de eutanasia, etc.
- Se acreditará la existencia del Registro de animales sacrificados, conforme a lo dispuesto en la ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se establecen los tratamientos obligatorios de los animales de compañía, los datos para su identificación en la venta y

* El Informe Técnico-Sanitario deberá ser presentado en papel oficial de Certificación Veterinaria (según art. 32.1 del [Código Deontológico para el ejercicio de la profesión Veterinaria](#)) y no podrá ser firmado por el propio interesado (art. 32.3)

los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo el titular del centro el responsable de su mantenimiento.

Como puedes comprobar el procedimiento de inscripción, que es obligatorio antes del próximo día 30 de mayo de 2015, es ciertamente complicado, por lo que este Colegio está finalizando un acuerdo con el Ayuntamiento de Córdoba para establecer un procedimiento abreviado por el cual sólo tendrás que concertar telefónicamente en el Colegio (957 767 855) la cita para la visita del '*Inspector de Centros Veterinarios*' (figura que fue propuesta por el Comité Asesor para la Homologación de Centros Veterinarios reunido en sesión constituyente el 9 de marzo de 2015, y nombrado por la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio en fecha 26 de marzo de 2015, a D. Francisco Ureña). Esta visita, que recogerá en un sencillo cuestionario si el establecimiento que diriges cumple con los requisitos especificados en [Reqlamento para el ejercicio profesional en clínica de pequeños animales](#) (aprobado por el Consejo General de Colegios Veterinarios), servirá además como reconocimiento oficial para la catalogación como Centro Veterinario Homologado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios. En este sentido, te adelanto que la campaña publicitaria del CACV que comenzará pronto (continuación de *La salud de tu mascota no es un juego*), recalcará la importancia de la placa de Centro Homologado como seña a buscar por los propietarios de animales de compañía.

Evidentemente, se trata de un procedimiento voluntario que el Colegio ofrece gratuitamente y mediante el cual puedes, no solo obtener la inscripción sin esfuerzo en el Registro Municipal, sino también la homologación de tu establecimiento, actualización necesaria, ya que hace más de 15 años que se realizaron las últimas homologaciones.

No dudes en ponerte en contacto con el Colegio para cualquier aclaración.

Antonio Arenas